

ORDENANZA N° 206/2024

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1º.- Apruébese la Donación con Cargo efectuada entre **Centro de Empleados de Comercio de Las Varillas, CUIT 30-60577292-3**, con domicilio en calle **Escribano Luis Morelli N°253** de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, representada en este acto por su Secretario General, Sr. Omar Ricardo Astrada, D.N.I. 16.633.306; por una parte, como **“DONANTE/BENEFICIARIA”**. La donante efectúa la donación en su carácter de titular registral de los inmuebles de referencia. La donación la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto de los bienes inmuebles que se describen como: “Lote de terreno ubicado en parte Nor-Oeste de la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Designado **LOTE 2** de la **MANZANA 53**, superficie 500m2. Inscribiéndose su dominio con relación a la MATRICULA 754.063 del Dpto. SAN JUSTO (30). El inmueble descripto, se encuentra empadronado en la Dirección General de Rentas de la Provincia, como propiedad número 3006-1522466/2. Nomenclatura Catastral L36; C01; S02; M 026; P020; L2” y “Lote de terreno ubicado en parte Nor-Oeste de la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Designado **LOTE 3 D2** de la **MANZANA 53**, superficie 750m2. El inmueble descripto, se encuentra empadronado en la

Dirección General de Rentas de la Provincia, como propiedad número 3006-1883901/3. Nomenclatura Catastral L36; C01; S02; M 026; P030; LD2”.

Artículo 2º.- Los inmuebles descriptos en el artículo primero ingresarán como bienes del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por **Centro de Empleados de Comercio de Las Varillas, CUIT 30-60577292-3**, que le corresponden por su condición de adjudicataria en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS SI.VA.VI IV, ADHERENTE N° 00068 conforme los términos de la ordenanza que rige el plan. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al beneficiario, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza como Anexo I.-

Artículo 3º.-Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCION: 30/10/2024

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 1005 /2024

DE FECHA 01 /11 /2024

